



Salta, 11 JUN 2025

RES. DECECO N° 472-25

Expte. N° 6778/21

VISTO:

La nota presentada por el Cr. Enzo Leonardo ALVAREZ, D.N.I. N° 35.282.495, Docente de esta Unidad Académica, por medio de la cual solicita licencia sin goce de haberes en el cargo Regular de Jefe de Trabajos Prácticos con Dedicación Simple de la Asignatura "Gestión de las Tecnologías de la Información" de las carreras de Contador Público, Plan de Estudios 2019v y Licenciatura en Administración, Plan de Estudios 2022, con extensión de funciones al "Seminario de TI" de la carrera de Licenciatura en Administración, Plan de Estudios 2022, de la Sede Salta

CONSIDERANDO:

Que el Cr. ALVAREZ ocupa el cargo Regular de Jefe de Trabajos Prácticos con Dedicación Simple de la Asignatura "Gestión de las Tecnologías de la Información" de las carreras de Contador Público, Plan de Estudios 2019, y Licenciatura en Administración, Plan de Estudios 2022, con extensión al "Seminario de TI" de la Carrera de Licenciatura en Administración, Plan de Estudios 2022, de la Sede Salta, desde el día 13 de Junio de 2014. (Res. CD-ECO N° 222/22 - DECECO N° 547/22)

Que el pedido se sustenta por razones de incompatibilidad.

Que cuenta con el visto bueno del Profesor Titular de la respectiva materia.

POR ELLO:

En uso de las atribuciones que le son propias,

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS,
JURÍDICAS Y SOCIALES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Tener por otorgada licencia sin goce de haberes al Cr. Enzo Leonardo ALVAREZ, D.N.I. N° 35.282.495, en el cargo Regular de Jefe de Trabajos Prácticos con Dedicación Simple de la Asignatura "Gestión de las Tecnologías de la Información" de las carreras de Contador Público, Plan de Estudios 2019 y Licenciatura en Administración, Plan de Estudios 2022, con extensión de funciones al "Seminario de TI" de la carrera de Licenciatura en Administración, Plan de Estudios 2022, de la Sede Salta desde el día 12 de mayo de 2025 y por el término de un (1) año, o hasta nueva disposición, lo que suceda primero.

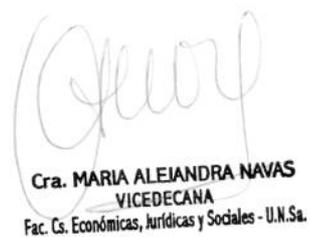
ARTICULO 2°.- Encuadrar la licencia otorgada en el Art. Precedente al Decreto 1246/2015 Convenio Colectivo para Docentes de las Instituciones Universitarias Nacionales, Artículo 49.- Licencias extraordinarias II. Licencia sin goce de haberes a) Licencia por ejercicio transitorio de cargos de mayor jerarquía.

ARTÍCULO 3°.- Hágase saber al interesado, a las Direcciones Generales Administrativa Económica y Académica y Dirección de Apoyo Docente de esta Facultad, a la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional de Salta, a la Obra Social, a los Jefes de Cátedra correspondiente y siga a la Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos.

E.E.A./J.A.B


CP/LA FERNANDO RICARDO ECHAZU RUSSO
Secretario de As. Institucionales y Administrativos
Fac. Cs. Económicas, Jurídicas y Sociales - U.N.Sa.




Cra. MARIA ALEJANDRA NAVAS
VICEDECANA
Fac. Cs. Económicas, Jurídicas y Sociales - U.N.Sa.